

"Por medio del cual se delegan las funciones de Clavero"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 2241 de 1986, 1222 de 1986 y la Ley 489 de 1998

CONSIDERANDO

Que el día 14 de julio de 2013, se realizarán elecciones de Alcalde Distrital en Cartagena de Indias, Bolívar, convocadas mediante Decreto No. 0945 del 15 de mayo de 2013..

Que de conformidad con el artículo 148 del Decreto 2241 de 1986, el Gobernador de Bolívar es Clavero del Arca Triclave de la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que en atención a las múltiples ocupaciones que demanda el ejercicio de las funciones del cargo de Gobernador de Bolívar, le es imposible cumplir personalmente con esta obligación legal.

Que en consideración a lo anterior se hace necesario delegar las funciones de clavero a un funcionario de la Administración Departamental del nivel directivo o asesor, de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998.

Que por lo anteriormente expuesto,

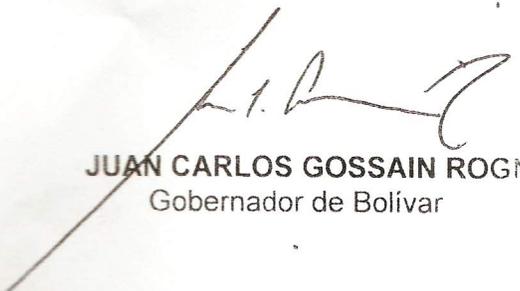
DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Deléganse las funciones de Clavero al Doctor LEONARDO TORRES SERRA, Asesor de la Gobernación de Bolívar, en los escrutinios del debate electoral del 14 de julio de 2013, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los **12 JUL. 2013**


JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador de Bolívar


GUILLERMO SANCHEZ GALLO
Secretario del Interior (E)